



Organización de Aviación Civil Internacional

Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS)

**Novena Reunión del Subgrupo de Meteorología Aeronáutica del GREPECAS (AERMETSG/9)**

Lima, Perú, 23 al 27 de julio de 2008

AERMETSG/9 - NE/10

05/06/08

**Cuestión 9 del  
Orden del Día:**

**Estado de las deficiencias en el área MET (Lista de Deficiencias del  
GREPECAS)**

(Presentada por la Secretaría)

**Resumen**

Esta nota de estudio presenta información sobre las actividades regionales llevadas a cabo para la eliminación, por parte de los Estados, de las deficiencias en cada una de las áreas de navegación aérea. Asimismo, se presenta una lista actualizada de las deficiencias en el área MET.

**Referencias**

- Metodología uniforme para la identificación, evaluación y notificación de deficiencias en la Navegación Aérea según el Consejo de la OACI.
- Informe de la Décimo Cuarta Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS/14, San José, Costa Rica, 15 al 20 de abril de 2007); y
- Informes de las Décimo Tercera Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS/13 (Santiago, Chile, noviembre de 2005).
- Informe de la Octava Reunión de la Junta de Seguridad de la Aviación del GREPECAS (ASB/8), 5 al 6 de marzo de 2008.

**1. Introducción**

1.1 Conforme a sus atribuciones y con base en la Metodología uniforme para la identificación, evaluación y notificación de las deficiencias en la Navegación Aérea formulada por el Consejo de la OACI, las Oficinas Regionales, en coordinación con los Estados/Territorios y el GREPECAS, han venido examinando periódicamente el estado de implantación del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM, con miras a determinar y evaluar los aspectos relativos a la seguridad operacional en el campo de la navegación aérea. De los resultados de este examen, se identifican las

deficiencias, se presentan al Consejo de la OACI y se notifican a los Estados y organizaciones de usuarios interesados.

1.2 Las Oficinas Regionales mantienen actualizada la lista de deficiencias y el GREPECAS, a través de la Junta de Seguridad Aérea (ASB), la revisa periódicamente y recomienda acciones para la eliminación de las deficiencias urgentes (U) en el campo de la navegación aérea en las regiones CAR/SAM. Asimismo, las Oficinas Regionales hacen acuerdos con los Estados y dan seguimiento a las recomendaciones de la ASB del GREPECAS.

## 2. **Discusión**

2.1 Las deficiencias existentes que afectan el suministro de los servicios de navegación aérea en las regiones de la OACI y la necesidad que los Estados establezcan programas para su eliminación, es materia de continua preocupación y de alta prioridad para el Consejo de la OACI. En este sentido, es conveniente notar que como un elemento importante dentro del Plan Global de la OACI para la Seguridad Aeronáutica (GASP), aprobado con la Resolución A33-16 de la Asamblea, está la necesidad de establecer una mejor identificación de las deficiencias en el campo de la navegación aérea para que se tomen acciones concretas para su eliminación.

2.2 Al revisar las deficiencias, el GREPECAS en su Décimo Cuarta reunión constató que muchos de los problemas relacionados con las deficiencias podrían ser solucionados a través de una mejor coordinación entre los Estados y sus respectivas Oficinas Regionales. Asimismo, reconoció que la Base de Datos del GREPECAS sobre Deficiencias en la Navegación Aérea (GANDD) es la mejor herramienta para mejorar esta coordinación

2.3 El Grupo igualmente observó que la falta de actualización de la Base de Datos de las deficiencias por parte de los Estados se podría deber a la falta de entrenamiento del personal que está a cargo de esta función. Con este propósito, el GREPECAS formuló la Conclusión 14/49 para el nombramiento de un Coordinador Nacional, a fin de facilitar la coordinación administrativa de la Base de Datos con los responsables de las diferentes áreas de los servicios de Navegación Aérea de los Estados.

2.4 Asimismo, el Grupo consideró que era necesario hacer una revisión completa del sistema de deficiencias del GREPECAS revisando los procedimientos y la base de datos, así como la preparación de una guía para el uso de la base de datos, etc., y que esta revisión debía ser hecha por las Oficinas Regionales para ser aplicada en conjunto con un criterio único a todas las deficiencias “U” antes del 31 de diciembre del presente año. De esta manera se podría identificar con un alto grado de certeza las deficiencias “U”, y así, una reunión extraordinaria de la Junta de seguridad del GREPECAS (ASB) podría revisar el cumplimiento de la Conclusión 13/92 y aplicar con seguridad la *acción de último recurso*. En atención a lo anterior, la Reunión adoptó la Decisión 14/60.

2.5 En este sentido, el ASB llevó a cabo su Cuarta Reunión del 5 al 6 de marzo de 2007 en Lima, Perú, y tomó nota que con respecto a la Conclusión 14/59 – *Coordinador Nacional Responsable de la Actualización de la Base de Datos de Deficiencias de la Navegación Aérea del GREPECAS*, la Secretaría estaba terminando de elaborar la lista de los Coordinadores Nacionales responsables de la actualización del GANDD y que ésta sería actualizada según fuera requerido.

2.6 En cuanto a la Decisión 14/60 – *Procedimientos para Clasificar y Resolver las Deficiencias “U” del GREPECAS*, la Reunión observó que se había desarrollado un criterio para clasificar las deficiencias “U”. Este criterio recomendaba la aplicación del método de análisis de riesgo utilizado en el curso oficial SMS de la OACI. La idea era considerar todas las deficiencias con índices de

riesgo **5A, 5B, 5C, 4A, 4B y 3A**, respectivamente, con niveles de probabilidad **frecuente, ocasional y remoto** y niveles de severidad **catastrófico, peligroso y significativo** como deficiencias “U”.

2.7 La Reunión tomó conocimiento de los esfuerzos realizados por las Oficinas Regionales CAR y SAM para efectuar una revisión completa del método utilizado para presentar las deficiencias “U,” “A” y “B” en un solo formato de informe. Para lograr esta meta, se reformuló la manera de capturar información para la GANDD. En consecuencia, los Apéndices “A,” “B,” “C” y “D” que se utilizaban para reportar las deficiencias no resueltas del GREPECAS se reducirían a un apéndice, reteniéndose las “Deficiencias Corregidas”, las cuales se presentarían únicamente con fines estadísticos.

2.8 Con el fin de que el Secretario del GREPECAS estudie la posibilidad de aplicar el nuevo procedimiento de clasificación de las deficiencias tipo “U” a la clasificación de las deficiencias “A” y “B” de la navegación aérea y presente al ASB/9 los resultados del análisis, la Junta de Seguridad de la Aviación formuló el proyecto de Decisión ASB/8/1.

2.9 Asimismo, la junta revisó la reclasificación de las deficiencias “U” llevada a cabo por las Oficinas Regionales, de acuerdo con el documento “Procedimientos para la Clasificación y Resolución de las Deficiencias “U” del GREPECAS, incluido como **Apéndice A** de esta nota de estudio, y luego de una extensa y fructífera discusión, formuló el siguiente proyecto de conclusión:

*PROYECTO DE  
CONCLUSION ASB/8/2 - CLASIFICACION DE LAS DEFICIENCIAS “U”*

*Que:*

- a) las deficiencias “U” del GREPECAS sean enviadas a los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales (IATA e IFALPA) para que realicen una evaluación de riesgo de cada deficiencia “U” y de los aspectos de la metodología uniforme aprobada por el Consejo;*
- b) los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales determinen el índice de riesgo de cada deficiencia, de acuerdo con la metodología SMS de la OACI para la evaluación de riesgo (la matriz respectiva aparece en el **Apéndice D**<sup>1</sup> de este informe) utilizando el formato contenido en el **Apéndice E**<sup>2</sup> de este informe; y*
- c) el Secretario del GREPECAS presente los resultados del análisis mencionado en los acápite a) y b) a la reunión ASB/9, prevista para realizarse antes de la reunión GREPECAS/15.*

2.10 La aplicación de la “acción de último recurso”, tal como lo plantea la Conclusión 13/92 del GREPECAS, está bajo estudio, y concluirá luego que los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales respondan a los requerimientos del Proyecto de Conclusión ASB/8/2.

2.11 De conformidad con el párrafo 1.2.3.7 b) del Manual de Procedimientos del GREPECAS, según el cual “en los intervalos entre reuniones, la Secretaría utilizará intensivamente los medios electrónicos disponibles, con vistas a dinamizar los procesos de aprobación e implantación de los proyectos de Decisiones y Conclusiones proporcionados por los Órganos Auxiliares y que, a juicio de la

<sup>1</sup> El Apéndice D corresponde al Apéndice B de esta nota de estudio

<sup>2</sup> El Apéndice E corresponde al Apéndice C de esta nota de estudio

Secretaría merezcan una atención inmediata” y ante la necesidad de preparar los resultados para la próxima Reunión de la Junta de Seguridad (ASB/9), el Proyecto de Decisión ASB 8/1 y el Proyecto de Conclusión ASB/2 fueron aprobados por los Estados mediante el “Procedimiento Expreso”.

2.12 En este contexto, próximamente se enviará a todos los Estados de las Regiones CAR/SAM, la lista de deficiencias del GREPECAS contenida en la base de datos para que se determine el índice de riesgo de cada una de ellas.

2.13 En el **Apéndice D** a esta nota de estudio, se presenta la lista actualizada de las deficiencias en el área MET. Es importante que los Estados participantes en la reunión, examinen el referido Apéndice y de ser oportuno presenten material para su actualización.

2.14 Asimismo, la reunión debe ser consciente de la importancia de la retroalimentación de los usuarios (IATA, IFALPA) con respecto a la notificación de las deficiencias con el fin de reflejar la situación real en la lista de deficiencias MET.

2.15 Además, es importante que las autoridades MET contacten al coordinador para la revisión y clasificación de las deficiencias MET.

### 3. **Acción propuesta**

3.1 Se invita al subgrupo a:

- a) revisar y actualizar la lista de deficiencias MET; y
- b) proponer otras acciones resultantes de la discusión de esta nota de estudio.

-----

## APÉNDICE A

### PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS “U” EN LA ESFERA DE LA NAVEGACIÓN AÉREA

#### 1. Introducción

1.1 Los procedimientos que se describen a continuación establecen los pasos que deben seguir los Estados y las Oficinas Regionales de la OACI para el tratamiento y clasificación de las deficiencias “U” en la esfera de la navegación aérea. Estos procedimientos, desarrollados en cumplimiento de la Decisión 14/60 del GREPECAS, contribuyen a la aplicación de la Metodología uniforme para la identificación, evaluación y notificación de deficiencias, aprobada por el Consejo de la OACI, que se incluye como **Apéndice A**.

1.2 Estos procedimientos proporcionarán a las Oficinas Regionales y los Estados un método para reclasificar las deficiencias actuales, actualizar los procedimientos de captura de datos y reportes, como así también, mejorar el empleo de la aplicación Web asociada a la Base de datos GANDD.

1.3 Estos procedimientos facilitarán la *revisión de las deficiencias* con prioridad “U” con miras a la implantación de la Conclusión 13/92 del GREPECAS en la aplicación del último recurso.

#### 2. Criterios comunes para su clasificación y almacenamiento en el GANDD

2.1 En el tratamiento integral de las deficiencias se identifican dos partes principales como se indica continuación:

1. Las Oficinas regionales de la OACI NACC y SAM a través de:
  - a) El área específica (AGA, ATM, AIM, CNS, MET, SAR)
  - b) La administración de la Base de Datos (GANDD) por medio del área ICT de cada Oficina Regional; y
2. Los Estados que coordinan con las Oficinas Regionales a través de los Puntos Focales en correspondencia a la Conclusión 14/59 del GREPECAS.

2.2 El proceso de identificación y notificación de las deficiencias se realiza mediante lo prescrito en la mencionada Metodología Uniforme.

2.3 El proceso de clasificación de cada deficiencia requiere la correspondiente evaluación para la asignación de prioridades, para lo cual la deficiencia ya debe estar debidamente identificada y notificada. En este sentido, debe estar disponible la información de las columnas 1 a la 6 del **Apéndice B**, Tabla de Deficiencias vigentes de la GANDD, para que el mecanismo de GREPECAS revise el estado de las deficiencias U, A y B.

2.3.1 Según las orientaciones proporcionadas en los párrafos 2.1.1 inciso f) y el párrafo 4 de la Metodología Uniforme la Oficina Regional determinará a su vez la prioridad de la deficiencia. Para tener elementos de juicio que permitan determinar si se trata o no de una deficiencia “U” se debería realizar un análisis de riesgo. En el **Apéndice C** se proporcionan criterios al respecto.

*Nota Importante: Toda deficiencia puede representar un potencial **peligro** a la navegación aérea, el cual esta asociado a un determinado **riesgo**. Existen diversos métodos para el análisis de riesgo, cada uno de ellos orientados específicamente para el caso en cuestión. En la OACI en los cursos de instrucción sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) se presenta un método de análisis de riesgo, este método es aplicable a los casos que afectan la seguridad operacional y permite determinar si el riesgo es intolerable o es tolerable y si puede ser mitigado . En base a esto se puede tener un concepto que podría ser una ayuda para priorizar principalmente requisitos que podrían resultar ser “U”, ya que el caso de la metodología SMS esta orientado a riesgos que afectan a la seguridad operacional.*

2.4 Una vez clasificada la deficiencia, se coordinará con el Punto Focal la información requerida en las columnas 8, 9, 10, y 11 del Apéndice B y se introducirá a la Base de datos GANDD notificando al Estado a través del punto focal.

*Nota importante: Si algunos campos del Apéndice B no se completan, por ejemplo campos del Plan de Acción, también se podrá introducir la deficiencia al GANDD y se colocará una nota en el campo Observaciones.*

### 3. Informes a ser presentados al mecanismo del GREPECAS

3.1 En correspondencia a lo previsto en la metodología uniforme, el mecanismo del GREPECAS recibirá de parte de las Oficinas Regionales información de las Deficiencias en base al **Apéndice B** adjunto. El mecanismo en base a esta información procederá en correspondencia a los procedimientos previstos en la metodología uniforme. Asimismo el GANDD podrá dar también reportes estadísticos que el mecanismo podría requerir en su análisis.

### 4. Responsabilidades en el tratamiento de las deficiencias y mantenimiento del GANDD

4.1 Considerando la implantación del GANDD como herramienta para gestionar el tratamiento de las deficiencias, los procedimientos que se indican a continuación son aplicables toda vez que la deficiencia ya esta registrada y almacenada en la base de datos.

#### **Responsabilidad de las Oficinas Regionales:**

- a) Validar, revisar y, de ser necesario, reclasificar las Deficiencias existentes, con base en los procedimientos establecidos.
- b) Coordinar con el Punto Focal la revisión y/o actualización de los datos sobre las deficiencias y actualizar la información del GANDD informando sobre los cambios a los Puntos Focales.
- c) Revisar los informes periódicos de los Puntos Focales sobre el estado de implantación de la solución a las deficiencias. Los datos faltantes del Plan de Acción tendrán alta prioridad durante la revisión.
- d) Revisar con el Punto Focal las deficiencias durante las visitas llevadas a cabo por los Oficiales Regionales de acuerdo al programa de misiones establecido por la Oficina Regional correspondiente.

- e) Presentar para su revisión la lista de deficiencias en cada una de las reuniones de los Subgrupos y/o Comités del GREPECAS, u otras Reuniones Oficiosas tales como Reuniones de Implantación.
- f) Presentar información y reportes al ASB y al GREPECAS sobre el estado de las Deficiencias.

#### **Responsabilidad de los Estados/Puntos Focales:**

- a) Revisar periódicamente, las deficiencias y su respectivo Plan de Acción. Dar particular atención a la información faltante del Plan de Acción de las deficiencias urgentes.
- b) Atender sin demora las solicitudes de la Oficina Regional que puedan generar la revisión/actualización de la lista de deficiencias.
- c) Solicitar a la Oficina Regional correspondiente, con copia al Oficial Regional del área involucrada (ver detalles del procedimiento en el párrafo 6) la actualización del estado de las deficiencias a través del formulario de la aplicación en la Web.
- d) Una vez corregida la deficiencia, informar sin demora a la Oficina Regional correspondiente con copia al Oficial Regional del área involucrada.

#### **5. Seguimiento de la solución de las deficiencias**

5.1 Las Oficinas Regionales y los Puntos Focales harán un estrecho seguimiento del Plan de Acción para resolver las deficiencias y se actualizará, correspondientemente, la Base de datos GANDD. Las deficiencias con datos faltantes, como por ejemplo, los referidos al Plan de Acción, tendrán preeminencia en el seguimiento.

5.2 A fin de determinar los requisitos de asistencia regionales, la OACI evaluará el estado de la solución de las deficiencias en la GANDD. Los Estados deberán mantener actualizada la información de la GANDD, según corresponda, a más tardar el 30 de noviembre de cada año.


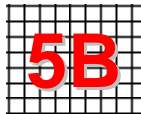
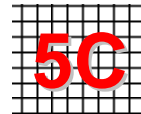

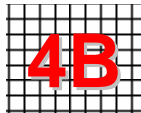

#### **6. Procedimientos para administrar la Base de Datos GANDD en base a la aplicación Web existente**

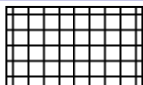
6.1 En Octubre del año 2004 se circuló a los Estados los procedimientos para el acceso y uso del Banco de Datos GANDD mediante la aplicación Web a fin de que los Estados puedan notificar, revisar y actualizar sus deficiencias. En correspondencia a la Decisión 14/60 del GREPECAS las Oficinas Regionales revisaron completamente los procedimientos y estructura del GANDD para poder aumentar la eficiencia de esta herramienta. Los Procedimientos actualizados para que los puntos focales puedan interactuar con la Base de Datos en la revisión y notificación de enmiendas se adjuntan como **Apéndice D**. En las Paginas Web de cada Oficina Regional se encuentra una presentación en Power Point para entrenamiento.

#### **7. Medidas Complementarias**

7.1 El presente documento, en su integridad, se mantendrá actualizado por parte de las Oficinas Regionales de la OACI. Las enmiendas serán distribuidas a los Estados, vía e-mail, a través de los Puntos Focales.

## APÉNDICE B

Probabilidad de Riesgo	Riesgo de severidad				
	Catastrófico <b>A</b>	Peligroso <b>B</b>	Mayor <b>C</b>	Menor <b>D</b>	Insignificante <b>E</b>
Frecuente <b>5</b>	 <b>5A</b>	 <b>5B</b>	 <b>5C</b>	<b>5D</b>	<b>5E</b>
Ocasional <b>4</b>	 <b>4A</b>	 <b>4B</b>	<b>4C</b>	<b>4D</b>	<b>4E</b>
Remoto <b>3</b>	 <b>3A</b>	<b>3B</b>	<b>3C</b>	<b>3D</b>	<b>3E</b>
Improbable <b>2</b>	<b>2A</b>	<b>2B</b>	<b>2C</b>	<b>2D</b>	<b>2E</b>
Extremadamente improbable <b>1</b>	<b>1A</b>	<b>1B</b>	<b>1C</b>	<b>1D</b>	<b>1E</b>



Las deficiencias de tipo “U” correspondo al área sombreada de esta matriz (Riesgo de Índices: 5A, 5B, 5C, 4A, 4B y 3A)

**APÉNDICE C**

**FORMATO A SER ENVIADO A LOS ESTADOS/TERRITORIOS PARA LLEVAR A CABO  
LA EVALUACION DEL RIESGO Y EL ÍNDICE DEL RIESGO**

Ejemplo

<b>Área</b>	<b>Estado</b>	<b>Deficiencia</b>	<b>Clasificación Actual</b>	<b>Índice del Riesgo</b>
AGA	Ecuador	Número y descripción	“U”	
		Número y descripción	“U”	
	Paraguay	Número y descripción	“U”	
	Panamá	Número y descripción	“U”	
	Surinam	Número y descripción	“U”	
		Número y descripción	“U”	
	Venezuela	Número y descripción	“U”	
		Número y descripción	“U”	
		Número y descripción	“U”	
		Número y descripción	“U”	
		Número y descripción	“U”	